



## RESOLUCIÓN 0910 DE 2021

27 DE ABRIL DE 2021

**POR LA CUAL SE ACATA LA RESOLUCIÓN 0337 DE 2021 PROFERIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, Y SE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 209 que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones."*

Que el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expresa que:

**ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS.** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

*..."*

Que con ocasión de la marcha pacífica que a nivel nacional se ha programado para el día 28 de este año, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, a través de la Resolución 0337 del 27 de abril de 2021, ha observado la necesidad de restringir para el 28 del mes en curso, la atención presencial en las instalaciones de la Entidad, ordenado el desarrollo de funciones y tareas bajo la modalidad de trabajo en casa, garantizando de esta forma la seguridad y la integridad física de los servidores públicos; así mismo, ha recomendado que cada jefe de dependencia, ordene la reprogramación de audiencias, trámites y demás actividades que se tenían señalados para el 28 de abril.

Que acorde con lo expuesto e la Resolución 0337 del 27 de abril cursante, se hace necesario acatar las disposiciones de la Subsecretaría de Talento Humano, la cual cuenta con delegación del señor Alcalde, para el manejo y administración del personal de la Entidad Municipal.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, como Dependencia municipal del orden oficial, diariamente atiende público que requiere de los servicios derivados del Código Nacional de Tránsito, de la Resolución 012379 del 28 de Diciembre



## RESOLUCIÓN 0910 DE 2021

27 DE ABRIL DE 2021

**POR LA CUAL SE ACATA LA RESOLUCIÓN 0337 DE 2021 PROFERIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, Y SE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO**

de 2012, "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", expedida por el Ministerio de Transporte, de los Estatutos del Transporte, del Estatuto Tributario Nacional y Municipal, etc., situaciones de demandan tiempo, cuidado y esmero de los usuarios que visitan las instalaciones del tránsito.

Que se hace necesario evitar contratiempos y riesgos que pudieran ocasionarse con la marcha nacional programada para el 28 de abril del año en curso, con los usuarios, buscando así mismo su protección y cuidado al interior de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.-** Acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 0337 del 27 de abril de 2021, emitida por la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto.
- ARTÍCULO 2º.-** Evitar en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, el trabajo, y la atención presencial de público y usuarios para el día 28 de abril de 2021.
- ARTÍCULO 3º.-** Ordenar a las Inspecciones de Tránsito, como a la Oficina Jurídica, la reprogramación de las audiencias y diligencias señaladas para el 28 de abril cursante, dentro de los procesos contravencionales, administrativos sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva, para una fecha cercana, evitando que se presenten incomodidades a los implicados, pero así mismo, impedir que se presenten los fenómenos de la caducidad de la acción sancionatoria como de la prescripción de la acción de cobro.
- ARTÍCULO 4º.-** Ordenar a las Inspecciones de Tránsito, como a la Oficina Jurídica, ampliar los términos por espacio de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del presente acto, con el fin de garantizar los derechos de defensa, de contradicción y doble instancia dentro de los procesos a su cargo.
- ARTÍCULO 5º.-** Ordenar a las diferentes Oficinas de la Secretaría de Tránsito de Pasto, disponer del personal, de las herramientas tecnológicas y logísticas por el término de tres (3) días hábiles, para que los usuarios que así lo



## RESOLUCIÓN 0910 DE 2021

27 DE ABRIL DE 2021

**POR LA CUAL SE ACATA LA RESOLUCIÓN 0337 DE 2021 PROFERIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, Y SE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO**

deseen, se beneficien de los descuentos por pronto pago de las multas, previa realización del curso, conforme a las disposiciones del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010; y cuyo plazo vencía el 28 de abril de este año.

**PARAGRAFO.-** El término de que trata el artículo 5º., corresponden a los días 29 y 30 de abril, y 3 de mayo del año en curso.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar este acto a las Subsecretarías de Seguridad Vial y Control Operativo, de Movilidad, y Registro, a la Oficina Jurídica, a las tres (3) Inspecciones de Tránsito, así como a las Oficinas de Sistemas, Almacén, y Financiera, para que procedan acorde con sus competencias y lo dispuesto en el mismo

**ARTÍCULO 7º.-** Comunicar la presente resolución a la Federación Nacional de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, para efectos de la parametrización en su sistema de información

**ARTÍCULO 8º.-** **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto, para conocimiento de la comunidad en general.

**ARTÍCULO 9º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

**JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ**

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Proyectó:

NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica Oficina Jurídica – STTM